

RESOLUCION N° 88-1-2-1- ~~XXXXXX~~

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 2 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "LIPRE SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA.";

QUE el doctor Wilper Sánchez Espinoza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signado con el N°3181-CQ de 6 de junio de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 880102 de 9 de febrero de 1988 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-428, de 20 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

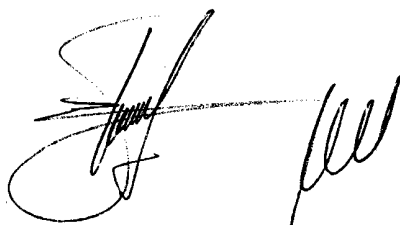
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "LIPRE SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.-** Vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 JUN. 1988

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

MTC

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 271 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



5 de agosto de 1988  
Gilberto Novoa Montalvo  
Registrador Mercantil del Cantón Quito